



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2006/1489/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector de Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen VIII/2006/344, por el que se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "B", a nombre del C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General. Se dictamino la categoría académica de Profesor Asociado "A", a favor del C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, adscrito al Sistema de Universidad Virtual.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica, para su conocimiento.
C.c.p. Oficialía Mayor, para su conocimiento.
CJB1/MIPR/*1010

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2412
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2006/344

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, de fecha 20 de marzo de 2006.

RESULTANDOS

1. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, determinó llevar a cabo una evaluación por ingreso, al expediente de méritos académicos del C. LARIOS KENNERKNECHT JAIME EWALD, dictaminando a su favor, el 20 de marzo de 2006, la categoría de Profesor Asistente "B".
2. Al C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, le fue notificada con fecha 7 de abril de 2006 la resolución que la acredita como Profesor Asistente "B".
3. El día 6 de mayo de 2006, el C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, interpuso recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "B", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos; por consiguiente, dicta a efectos de resolver los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 29 de junio de 2006, en la que manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso; asimismo, señala en síntesis como agravios que "El dictamen no indica qué artículo del Estatuto del Personal Académico aplicó en la evaluación, cuántos documentos fueron tomados en cuenta para integrar mi expediente, qué elementos de juicio guiaron la aplicación del puntaje, qué puntuaciones se le aplicó a cada uno de ellos, no precisa mediante qué parámetros se determinó valorar con el puntaje mínimo, tampoco se tomó en cuenta nueve de los documentos presentados por el suscrito ante la Comisión en los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- A.1.1.1.2. Tres constancias por 120 horas cada una de impartición de cursos
- A.1.3.12. Tres constancias por diseño de objetos de aprendizaje
- A.1.2.10.2. Dos constancias por desempeño docente
- A.1.3.13.1. Traducción de un artículo
- A.3.2. Cuatro artículos de divulgación
- C.2. Certificado del departamento de lenguas modernas
- C.4.3. Título de licenciatura".

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, resuelve que luego de una revisión exhaustiva se desprende que sus agravios resultan parcialmente procedentes, en los siguientes rubros:

- A. 1.1.1.2. Impartición de cursos a nivel licenciatura, se incrementan 600 puntos.
- A.1.3.13.1. Traducción de un artículo con 100 puntos
- A.3.2. Artículos de divulgación sólo dos con 100 puntos cada uno
- C.9. Certificado del departamento de lenguas modernas, 220 puntos

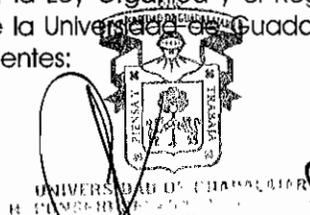
Por lo anterior se incrementan 1,120 puntos al total obtenido para quedar con 23,220 puntos totales.

Con respecto los rubros A.1.2.10.1. y C.4.3., son improcedentes, toda vez que el primero de ellos no es sujeto de evaluación por ingreso de acuerdo a la tabla de evaluación establecida en el artículo 22 y el segundo con base en lo señalado por la fracción XVIII, del Artículo 23, ambos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en virtud de que sólo se toma en cuenta el puntaje del máximo nivel de escolaridad alcanzado, que en este caso fue el grado de maestro evaluado en el rubro C.7.2., con 13,200 puntos.

Finalmente en el rubro A.1.3.12., se otorgó el puntaje mínimo con base en el contenido de la constancia, el recurrente participó en el diseño de objeto de aprendizaje "tipo texto", no es autor individual.

Por lo anterior y con base en los resultados de la revisión se advierte que la categoría que acredita el académico recurrente es de Profesor Asociado "A", misma que en su momento debió haberse dictaminado, toda vez que en el Estatuto del Personal Académico y en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, no existe procedimiento alguno que limite la categoría obtenida en procesos de regularización administrativa, es decir pasar de técnico académico a profesor de carrera.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "B", a nombre del C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asociado "A", a favor del C. LARIOS KENNERKNECHT, JAIME EWALD, adscrito al Sistema de Universidad Virtual.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2006

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE



DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

DR. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.